



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N° 426-2013-OEFA/DS-MIN¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD “Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Dirección General de Minería - Consorcio El Dorado ³	
b.	Pasivo ambiental minero	64 pasivos ambientales mineros El Dorado.	
c.	Ubicación	Región:	Cajamarca.
		Provincia:	Hualgayoc.
		Distrito:	Hualgayoc.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	Del 20 al 22 de diciembre 2013.			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño de Consorcio El Dorado en los 64 Pasivos Ambientales Mineros El Dorado.			

¹ El Informe N°426-2013-OEFA/DS-MIN contiene el resultado final de las acciones de supervisión realizadas en los 64 pasivos ambientales mineros de la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas - Consorcio El Dorado, el mismo que es complementado con el Informe N°016 -2014-OEFA/DS-MIN.

² **Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

³ El Ministerio de Energía y Minas – MINEM mediante Resolución Ministerial N°129-2010/MEM-DM del 23 de marzo de 2010, dispuso que “excepcionalmente y en función de la debida tutela del interés público, el Estado asuma la remediación de los pasivos ambientales mineros calificados de muy alto riesgo y de alto riesgo correspondientes al Proyecto El Dorado, ubicados en la región Cajamarca: Dicha resolución dispuso además que la DGM ejecute la remediación de dichos pasivos ambientales.

El MINEM celebró con Consorcio El Dorado el contrato N° 322-2011-MEM-DGM para la ejecución de la obra “Remediación de 64 pasivos Ambientales Mineros de El Dorado” ubicados en el sector el Dorado, distrito y provincia de Hualgayoc, región de Cajamarca.

La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del MINEM mediante Resolución Directoral N°054-2012-MEM/AAM, del 24 de febrero de 2012, aprobó el Plan de Cierre de 64 pasivos ambientales mineros El Dorado, presentado por la DGM, conforme al cual ésta quedó obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de pasivos ambientales en mención.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente⁴.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁵.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁶.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁷.

⁴ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁵ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante Resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁶ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁸.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron los siguientes componentes en el campo:

CUADRO N°1

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona 17M	
		Norte	Este
1.	Desmontera DESM-LM-LL-1.	9 252 018	765 364
2.	Relavera RELAV-LM-LL-2.	9 252 048	765 203
7.	Desmontera DESM-AT-LL-4.	9 252 008	766 603
8.	Bocamina AT-LL-2.	9 251 988	766 571
9.	Desmontera DESM-AT-LL-6.	9 251 916	766 498
10.	Bocamina AT-LL-4.	9 251 907	766 493
11.	Desmontera DESM-AT-LL-2.	9 251 889	766 491
12.	Bocamina AT-LL-6.	9 251 881	766 488
13.	Desmontera DESM-AT-LL-7.	9 251 882	766 470
14.	Tajeo TJ-AT-LL-1.	9 251 883	766 454
15.	Tajeo Com TC-AT-LL-1.	9 251 887	766 444
16.	Desmontera DESM-AT-LL-1.	9 251 870	766 442
17.	Desmontera DESM-AT-LL-3.	9 252 168	766 433
18.	Ubicación desde donde se visualizó los letreros de la desmontera DESM-AT-LL-5 y bocamina BOC-AT-LL-3.	9 252 127	766 420
19.	Desmontera DESM-ED-LL-12.	9 252 050	766 118
20.	Bocamina AT-LL-1.	9 252 034	766 120
22.	Desmontera DESM-ED-LL-13.	9 252 047	766 076
23.	Desmontera DESM-ED-LL-17.	9 251 973	766 178
24.	Bocamina BOC-ED-LL-2.	9 251 958	766 181
25.	Bocamina BOC-ED-LL-1.	9 251 963	766 151
26.	Infraestructura de la planta INFR-ED-LL-1.	9 252 149	766 009
27.	Desmontera DESM-ED-LL-16.	9 252 087	765 821
28.	Desmontera DESM-ED-LL-10.	9 252 204	766 003
29.	Bocamina BOC-ED-LL-3.	9 252 082	765 841
30.	Infraestructura del campamento INFR-ED-LL-4.	9 252 058	765 840
31.	Bocamina BOC-ED-LL-9.	9 252 483	766 153



⁸ Resolución de Consejo Directivo N°003-2010-OEFA/CD, que aprueba los aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.

Coordinación de Minería
www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7131533



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Filtraciones de agua en el talud erosionado de la relavera RELAV-LM-LL-2, que salen hacia el exterior por encima y por debajo del muro de gaviones.
- A lo largo de la base o pie del talud de la desmontera DESM-LM-LL-1 existen erosiones.
- Algunos tramos del canal de mampostería⁹ del área circundante a la relavera RELAV-LM-LL-2 se encuentran fracturados y colmatados.
- El material de cobertura colocado sobre el talud del tajo TJ-AT-LL-1 y del tajeo comunicado TC-AT-LL-1 no se encuentra compactado.
- Existen erosiones o cárcavas en el talud de la desmontera DESM-ED-LL-12.
- A través de una tubería de HDPE se deriva agua que proviene de la bocamina AT-LL-1 hacia el exterior, luego esta agua ingresa a la parte superior de la desmontera DESM-ED-LL-12.
- Existen erosiones o cárcavas en el talud de la desmontera DESM-ED-LL-13.
- El canal de coronación de mampostería, ubicado entre la bocamina BOC-ED-LL-2 y la desmontera DESM-ED-LL-17, se encuentra colmatado.
- En la bocamina ED-LL-9 existen dos puntos por donde se descarga agua, los cuales confluyen aguas abajo.

VII. MUESTREO AMBIENTAL**VIII.1 Estaciones****CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL****CUADRO N°2**

Código de los puntos de control	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17M	
		Este	Norte
MA-1E	Muestra especial en cuerpo receptor, a 60 m aguas arriba del punto de control MA-1, codificado en campo como MA-1E.	766 190	9 252 863
MA-3E	Muestreo especial en cuerpo receptor, a 100 m del punto de control MA-3, codificado en campo como MA-3E.	765 271	9 252 271
MA-4	Río Hualgayoc, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Honda.	765 236	9 252 213
MA-6E	Muestra especial en cuerpo receptor, a 90 m aguas abajo del punto de control MA-6, codificado en campo como MA-6E.	764 962	9 252 030



⁹ Canal construido a base de piedra labrada y cemento que sirve para coleccionar agua de lluvia e impedir que estas aguas ingresen a la relavera.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

EFLUENTES (MUESTRAS ESPECIALES)**CUADRO N°3**

Código de los puntos de control	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17M	
		Este	Norte
ME1	Muestra especial obtenida del agua proveniente de los afloramientos del talud de la relavera cerrada RELAV-LM-LL-2.	765 181	9 252 098
ME2	Muestra especial obtenida del agua proveniente de los afloramientos del talud de la relavera cerrada RELAV-LM-LL-2.	765 164	9 252 094
ME(AT-LL-1)	Muestra especial obtenida del agua proveniente de la bocamina AT-LL-1.	765 119	9 252 034

VIII.2 Resultados**CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL****CUADRO N°4**

N°	Código de los puntos de control	Parámetros analizados en el laboratorio			
		Se total (mg/L)	Hg total (mg/L)	Aceites y Grasas (mg/L)	CN Wad (mg/L)
1	MA-1E	< 0,010	<0,00003	<1	<0,005
2	MA-3E	< 0,010	<0,00003	<1	<0,005
3	MA-4	< 0,010	<0,00003	<1	<0,005
4	MA-6E	< 0,010	<0,00003	<1	<0,005





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CUADRO N°5

N°	Código	Medición en Campo					Parámetros analizados en el Laboratorio									
		pH	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	T (°C)	Caudal (m³/día)	STS (mg/L)	Cu total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Fe total (mg/L)	As total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Ni total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Mn total (mg/L)
1	MA-1E	7,25	461	7,91	10,6	91 249	248	0,4235	0,043	5,221	10,60	< 0,008	< 0,0003	0,0048	0,0338	5,023
2	MA-3E	7,62	404	6,94	14,6	68 352	212	0,1496	0,057	1,508	7,450	< 0,008	< 0,0003	0,0023	0,0110	1,567
3	MA-4	7,31	390	6,79	15,6	46 146	178	0,1261	0,050	1,456	7,178	< 0,008	< 0,0003	0,0021	0,0101	1,367
4	MA-6E	7,06	415	7,37	12,5	66 419	210	0,1433	0,024	1,520	7,695	< 0,008	< 0,0003	0,0015	0,0115	1,176

EFLUENTES (MUESTRAS ESPECIALES)

CUADRO N°6

N°	Puntos de Control	Medición en Campo					Parámetros analizados en el Laboratorio									
	Código	pH	CE (Us/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	T (°C)	Caudal (m³/día)	STS (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	Zn total (mg/L)	As total (mg/L)	Fe disuelto (mg/L)	Cd total (mg/L)	Cr total (mg/L)	CN total (mg/L)	
1	ME1	3,39	570	6,88	13,0	86,892	35	0,183	0,8151	10,56	<0,008	8,385	0,0722	<0,0003	<0,005	
2	ME2	2,91	1 987	6,84	15,0	12,4615	< 6	0,231	8,390	>15,00	<0,008	61,05	0,3732	<0,0003	<0,005	
3	ME (AT-LL-1)	2,42	4 250	4,28	16,0	30,857	403	0,227	10,98	>15,00	1,611	302,7	2,250	<0,0003	<0,005	





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 10 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

